

ORDENANZA 3417/2025

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentada por los bloques Juntos por el Cambio, Unidos para Cambiar Santa Fe, Frente Justicialista y Unite del Honorable Concejo Municipal y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de garantizar la libre circulación de los vehículos de emergencia, en particular los pertenecientes al Cuartel de Bomberos Voluntarios de Tostado y al Hospital Samco Tostado; y la importancia de establecer, delimitar y señalizar espacios de estacionamiento exclusivo para los mismos; y,

Que resulta de vital importancia asegurar que los servicios de emergencia puedan actuar con la mayor rapidez y eficacia posible, evitando obstáculos que dificulten su desplazamiento.

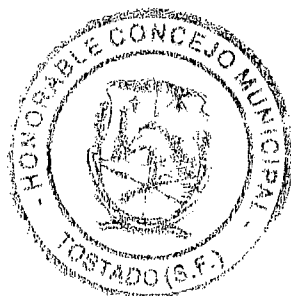
Que el estacionamiento indebido frente a instituciones esenciales como el Cuartel de Bomberos Voluntarios y el Hospital Samco Tostado genera riesgos, demoras y perjuicios ante situaciones de urgencia.

Que es necesario velar por el ordenamiento del tránsito en sectores estratégicos de la ciudad, priorizando siempre la seguridad, la salud y la integridad de los vecinos.

Que garantizar espacios exclusivos y circulación fluida en dichas zonas constituye una medida preventiva indispensable para el bienestar de toda la comunidad.

Que, la obtención de un lugar fijo, exclusivo para estacionamiento con demarcación para vehículos particulares de los Bomberos, que concurren a la emergencia, contribuirá a la operatividad del cuartel y el normal desarrollo del tránsito, como así también coadyuvar al Cuerpo activo de Bomberos que, al toque de la sirena, ante un siniestro, concurren inmediatamente a la emergencia.


Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe




RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

BOLETIN MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO
MESA DE ENTRADAS
Entró en Fecha: 16.12.2025
N° 4479

Que el tiempo de respuesta ante emergencias es un factor determinante para salvar vidas y bienes; que los vehículos del cuerpo de bomberos requieren un espacio exclusivo, libre de obstrucciones, para su ingreso y egreso inmediato; Que la zona comprendida por calle Independencia y Moreno se ven afectadas por el gran caudal de tránsito que circula por la zona.

Que los demás usuarios de la vía pública tienen la obligación de tomar todas las medidas necesarias a su alcance para facilitar el avance de esos vehículos en tales circunstancias, y no pueden seguirlos.

Que dicha zona es muy concurrida por encontrarse los centros educativos, Colegio San José, ESSOPI, Hospital SAMCO Tostado, la base de los Bomberos Voluntarios y demás comercios.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N°2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°)- Delimítese un área de estacionamiento exclusivo para uso del Cuerpo de Bomberos Voluntarios frente a las instalaciones ubicadas en calle Independencia 1279, y/o en los puntos estratégicos que determine la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°)- Dicho espacio será utilizado como uso exclusivo de las unidades de Bomberos Voluntarios y los vehículos de los Bomberos que concurren al Cuartel las 24 horas del día, los 365 días del año.

ARTICULO 3°)- Prohíbase el estacionamiento de vehículos particulares; sobre calle Vuelta de Obligado (Entre calles Independencia y Carlos Silvestre Begnis) de ambos frentes (norte – sur) para uso exclusivo de unidades pertenecientes al personal del 107 y Hospital Samco Tostado.

ARTICULO 4°)- El Departamento Ejecutivo, a través del Área que corresponda, procederá a la señalización y control de los mismos.

ARTICULO 5°)- Créese el espacio de estacionamiento señalado y con la cartelería correspondiente sobre colectoras ubicadas entre calles Carlos Silvestre Begnis y Vuelta de Obligado, y el tramo que comprende entre Vuelta de Obligado

Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe



RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS	14.02.25	11.14
MESA DE ENTRADAS	Envió en Fecha: 14.02.25	N° 43791



Por tanto

Tórgase por Ordenanza Municipal, a síplazo, comuníquese, publíquese y archívese -

NELSON J. RABELLINO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

TOSTADO (3060) - TE: 03491-470356
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa

Registrado bajo N° 3417/2025 del libro correspondiente a esta Municipalidad

y Juan Manuel de Rosas con el fin de generar un espacio de estacionamiento de uso particular.

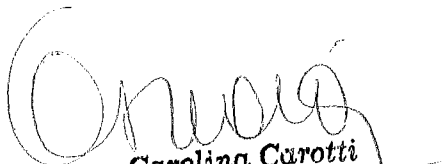
ARTICULO 6°)- La infracción de la presente Ordenanza será sancionada con un mínimo de 50 litros de nafta súper. La reiteración de la infracción conllevara a una sanción equivalente al doble de la última multa ejecutada.

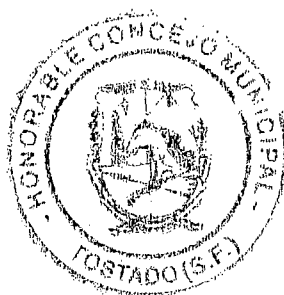
ARTICULO 7°)- Establézcase un periodo de prueba de 30 días para lo dispuesto por esta Ordenanza, quedando obligado el Departamento Ejecutivo Municipal a enviar un informe cumplido dicho plazo, donde indique la efectividad de la medida. En caso de resultar positivo el informe de esta normativa quedará en plena vigencia.

ARTICULO 8°)- De Forma.

ARTICULO 9°)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.


Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe




RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOSTADO	
AREA DE ENTRADAS	
Entró en Fecha: 16.9.25	
N° 4379	10/14

foj 253